



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada al centro de recogida, valorización y eliminación de residuos peligrosos y no peligrosos, promovido por Interlun, SL, en el término municipal de Cáceres. (2014060540)*

Apreciado error en el texto de la Resolución de 18 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada al centro de recogida, valorización y eliminación de residuos peligrosos y no peligrosos, promovido por Interlun, SL, en el término municipal de Cáceres, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 22, de 1 de febrero de 2013, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 1996, apartado -a-, punto 1.a).

— Donde dice:

|  |  |          |
|--|--|----------|
| Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 01 08. <i>Sólo para medicamentos procedentes del SIGRE</i> | Residuos de maternidades, del diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades humanas; a su vez, de residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada (salvo los residuos de cocina y de restaurante no procedentes directamente de la prestación de cuidados sanitarios) | 18 01 09 |
|--|--|----------|

— Debe decir:

|   |  |          |
|---|--|----------|
| Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 01 08 | Residuos de maternidades, del diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades humanas; a su vez, de residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada (salvo los residuos de cocina y de restaurante no procedentes directamente de la prestación de cuidados sanitarios) | 18 01 09 |
|---|--|----------|

• • •